

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte municipal</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO

☐

CONVENIO

☒

CONTRATO No:	CVA-051-2025 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2025.
CLASE DE CONVENIO	
CONVENIO DE ASOCIACIÓN	

OBJETO DEL CONVENIO
"FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FISICA, EL DEPORTE Y LA RECREACION A TRAVES DEL CAMPEONATO DE FUTBOL INTERHINCHAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

DATOS DEL CONVENIDO	
Nombre o Razón Social:	FUNDACIÓN CREATE'C & SPORT
Identificación:	NIT: 901756521-9
Representante Legal:	SEBASTIAN MAURICIO ENRIQUEZ GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.124.851.917 de Mocoa (Putumayo)
Si hubo cesión del contrato, indique los datos del cesionario:	N/A
Nombre o Razón Social:	N/A
Identificación:	N/A

VIGENCIA DEL CONVENIO			
PLAZO DEL CONTRATO	10 DIAS CALENDARIO	VALOR TOTAL	\$54.285.714,00
		VALOR APOORTE MUNICIPIO	\$38.000.000,00
		VALOR APOORTE ASOCIADO	\$16.285.714,00
FECHA DE INICIO	19/12/ 2025	FECHA DE TERMINACIÓN No. 01	28/12/2025
PRORROGA No. 01	N/A	FECHA DE TERMINACIÓN No. 02	N/A
ADICION No. 01	N/A	VALOR TOTAL	\$54.285.714,00

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte municipal</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

GARANTÍAS ESTABLECIDOS EN LA MINUTA					
COMPañIA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
Seguros Mundial	Cumplimiento	100065189	\$ 5.428.571,40	19/12/2025	30/05/2026
	Prestaciones Sociales	Anexo 0	\$ 2.714.285,70	19/12/2025	20/12/2028
	Calidad del servicio	Fecha de expedición	\$ 5.428.571,40	19/12/2025	03/05/2026
	Calidad de los elementos	29/04/2026	\$ 5.428.571,40	19/12/2025	05/05/2026

APROBACIÓN PÓLIZAS: El día 19 de diciembre de 2025 se aprobaron amparos de la póliza de garantía única de cumplimiento 100065189 anexo 0, expedida el 29 de abril del 2026, que contiene los amparos de cumplimiento del contrato, prestaciones sociales, calidad del servicio y calidad de los elementos, dado que se encuentran ajustados conforme al decreto 1082 de 2015 y los requerimientos del aludido a la suscripción del Convenio de Asociación No. 051 del 16 de diciembre de 2025.

PAGOS EFECTUADOS			
Concepto	Valor pagado	No. Comprobante de egreso	Amortización del Anticipo
N/A	\$ 0,00	N/A	N/A

ESTADO FINANCIERO	
Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato:	\$ 54.285.714,00
Valor aporte del municipio:	\$ 38.000.000,00
Valor aporte asociado:	\$ 16.285.714,00
Valor Adicionado:	N/A
Valor Total del Convenio:	\$ 54.285.714,00
Valor Contrato Ejecutado:	\$ 54.285.714,00
Valor Recibido por el Contratista	\$ 0,00
Valor pendiente por pagar en Acta Final	\$ 38.000.000,00
Valor facturado acta de cumplimiento final:	\$ 38.000.000,00
Valor amortizado con acta de cumplimiento final:	N/A
Valor No Ejecutado a Favor del Municipio:	\$ 0,00
Saldo a Favor del Contratista:	\$ 38.000.000,00

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

ANTICIPO	
Valor del Anticipo:	N/A
Valor Amortizado:	N/A
Saldo por amortizar:	N/A

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte municipal</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	
Descripción	Marque con una X
Se efectuó a entera satisfacción de la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deportes municipal.	X
No se efectuó a entera satisfacción de la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deportes municipal, por los siguientes motivos:	
El contratista de obra cumplió durante la ejecución del mismo, con anexar los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, en los términos y cuantías establecidos por la Ley.	X

DATOS DEL SUPERVISOR
Nombre: CLAUDIA DEL CARMEN GUERRERO GUERRERO
Cargo: SECRETARIA
Dependencia: SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES MUNICIPAL

OBSERVACIONES DE LAS PARTES
- Que el 16 de diciembre de 2025, el Municipio de Villagarzon suscribió el convenio de asociación CVA-051-2025 con la FUNDACIÓN CREATE'C & SPORT NIT: 901756521-9 cuyo objeto es: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FISICA, EL DEPORTE Y LA RECREACION A TRAVES DEL CAMPEONATO DE FUTBOL INTERHINCHAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" por un valor total de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$54.285.714,00) MDA/CTE, el municipio de Villagarzon realizó un aporte de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000,00) MDA/CTE y el asociado realizó un aporte de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$16.285.714,00) MDA/CTE. - Que el día 19 de diciembre de 2025, el Dr. CLAUDIA DEL CARMEN GUERRERO GUERRERO, en calidad de secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal y Supervisora del convenio y SEBASTIAN MAURICIO ENRIQUEZ GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.124.851.917 de Mocoa (Putumayo), representante legal de FUNDACIÓN CREATE'C & SPORT identificado con NIT: 901756521-9, en calidad de contratista suscribieron acta de inicio del presente convenio con fecha de terminación al 28/12/2025. - Que según el plazo antes mencionado el Convenio de Asociación CVA-051-2025 del 16 de diciembre del 2025, a la fecha se encuentra terminado. - Que el día cuatro (04) de marzo de 2026 la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal expide certificado de acta de recibido a satisfacción del Convenio de asociación CVA-051-2025.

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte municipal</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

5. Que el 03 de marzo de 2026 la secretaria de Hacienda Municipal expide certificado de pagos realizados al convenio de asociación CVA-051-2025 del 16 de diciembre del 2025, donde establece que el municipio de Villagarzón, NO ha realizado pagos efectuados al contratista.
6. Que el 04 de marzo de 2026 la secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal expide certificado de Acta de Cumplimiento Final.
7. Que la secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal, en calidad de supervisor procedió a verificar el cumplimiento del objeto contractual y los soportes presentados por el contratista, el cual presenta un cumplimiento del 100%.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 del de la ley 1474 de 2011, el Supervisor e interventor designado por la entidad para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de las prestaciones debidas por el contratista, Certifica para efectos de la presente liquidación, haber verificado el plazo de ejecución, amparos del contrato, el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista, así como también el pago de aportes a seguridad social, entrega de los productos, verificación de cada uno de las obligaciones contempladas dentro del contrato y los informes presentados por el contratista.

Que, de conformidad al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. *“La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo del C. C. A. (Código derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011. Rige a partir del dos (2) de julio del año 2012. - Subrogado por el artículo 44 de la Ley 446 de 1998.)

*Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, **la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente**, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. (Código derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011. Rige a partir del dos (2) de julio del año 2012. - Subrogado por el artículo 44 de la Ley 446 de 1998.)*

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.” Negrilla y subrayado fuera de texto.

Que, en palabras del Consejo de Estado “(...) el término de caducidad del medio de control de controversias contractuales en contratos con liquidación bilateral extemporánea frente a los plazos legales o convencionales establecidos para ello. Formula de solución: En el evento en que la liquidación bilateral del contrato se haya practicado luego de vencido el término pactado o supletorio (de 4 meses) para su adopción por mutuo acuerdo y del período (de 2 meses) en que la administración es habilitada para proferirla unilateralmente, pero dentro de los dos (2) años posteriores al vencimiento del plazo para la liquidación unilateral, el conteo del término de caducidad

del medio de control de controversias contractuales debe iniciar a partir del día siguiente al de la firma del acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato." Negrilla y subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta las apreciaciones anteriores, se pudo observar que la administración Municipal encuentra dentro de los términos legales para proceder con la liquidación bilateral del contrato, previamente verificado y certificado por la supervisión.

En virtud de las consideraciones del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes por medio de la presente acta transan el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, poniendo fin a cualquier divergencia, reconociendo los valores pactados en la minuta contractual.

DOCUMENTOS DE LA LIQUIDACIÓN

Forman parte de la liquidación del Convenio de Asociación CVA-051-2025 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2025, siguientes documentos:

1. Informe técnico de ejecución de actividades, suscrito el 02/02/2026
2. Planillas de juego y asistencia
3. Certificado de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del 04/03/2026
4. Informe de supervisión y acta de cumplimiento del 04/03/2026
5. Certificado de aportes a seguridad social y de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales
6. Certificación de pagos expedida por la secretaría financiera del 03/03/2026

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo el Convenio de Asociación CVA-051-2025 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2025, cuyo objeto es: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FISICA, EL DEPORTE Y LA RECREACION A TRAVES DEL CAMPEONATO DE FUTBOL INTERHINCHAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

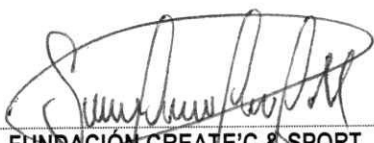
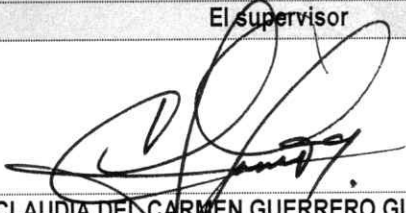
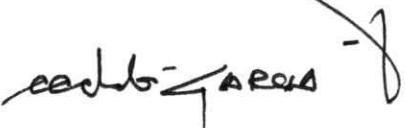
CLÁUSULA SEGUNDA: Que se ha ejecutado el Convenio de Asociación CVA-051-2025 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2025, en un porcentaje del 100%, según los soportes presentados por el contratista, que hay lugar al pago de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000,00) M/CTE, a favor del contratista.

CLAUSULA TERCERA: Una vez se realice el pago por parte del Municipio al CONTRATISTA, las partes declaran que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del Convenio de Asociación CVA-051-2025 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2025, y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta, y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

CLAUSULA CUARTA: El CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el Convenio de asociación CVA-051-2025 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2025, por estar de acuerdo con el contenido de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: Al valor pendiente por cancelar al contratista se le efectuará las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte municipal</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

FIRMAS DEL ACTA	
De conformidad con el balance realizado, se efectuará las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto. Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario. Dada en Villagarzón a los nueve (09) días del mes de marzo del 2026.	
LAS PARTES	
El Contratista	El supervisor
 FUNDACIÓN CREATE'C & SPORT NIT. 901756521-9 R/L: SEBASTIAN MAURICIO ENRIQUEZ GONZALEZ Con C.C. 1.124.851.917 de Mocoa, (P)	 CLAUDIA DEL CARMEN GUERRERO GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
V.B. Ordenador del Gasto o su Delegado	
 LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO Alcalde Municipal	

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Elkin Toro Arce	Profesional de S.E.C.R.D	
Reviso	Claudia del Carmen Guerrero Guerrero	Educación, Cultura, Recreación y Deporte	
Aprobó	María Camila Bedoya Caicedo	Abogada Asesora de Contratación Municipal	